

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021- 00866 - 00** (*Incidente Levantamiento medida*)

Visto el escrito que antecede (pdf 03 C2) se advierte que la togada cumplió los requerimientos de la judicatura en el sentido de allegar su escrito de forma completa, clara y legible, por lo cual, se agrega al expediente y será tenido en cuenta en el momento oportuno.

No obstante, si se revisa el petitorio inicial (pdf 01 C2) se tienen que las documentales concernientes a las pruebas presentadas por la profesional del derecho carecen de nitidez para ser valoradas por esta dependencia judicial, incluso el poder adosado se encuentra borroso, resultando pertinente REQUERIR por última vez a la apoderada para que en el termino improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación en estados de la presente providencia se sirva allegar todas las pruebas documentales, junto con el poder que pretende hacer valer en el presente incidente de levantamiento de medida cautelar de forma completa, nítida y clara, permitiendo la lectura integral de cada una de las pruebas documentales relacionadas por la interesada (p.6 pdf 03 C2).

Adviértase que, es requisito formal del incidente que quien lo promueva aporte las pruebas que sustenten su dicho, resultando imperativo que los interesados presenten sus escritos, pruebas y demás documentales con un mínimo de condiciones de claridad, expresividad y nitidez para su estudio por parte del juzgador, so pena de ser rechazadas (art. 129 y 130 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0330c4ecf4008f36bda58ed7a7cdc755fb010cf981382a45e80cefd07481b3f4**

Documento generado en 24/04/2023 09:07:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**